



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2023-CM-MDS

Sama, 10 de noviembre del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 10 de noviembre de 2023, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, en el punto de Orden del Día, se ha puesto en consideración la siguiente agenda

- 1) Reducción de Marco Presupuestal por Canon Minero 2023.
- 2) Otros.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. "Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...)"

Que, el Artículo 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, Establece que: "Los acuerdos son decisiones que se toma el concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado ato o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en ese sentido, el primer párrafo de los Artículos 39° y 41° del cuerpo legal acotado, prescriben "Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, de conformidad con la Ley N° 31912- "LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, LA RESPUESTA ANTE LA EMERGENCIA Y EL PELIGRO INMINENTE POR LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO PARA EL AÑO 2023 Y DICTA OTRAS MEDIDAS", expresamente en su articulado 56° regula que, Artículo 56. Modificación del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y gobiernos locales por concepto de canon. **56.1) De producirse una variación en las estimaciones de ingresos con relación a los ingresos percibidos** por la fuente



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

de financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, correspondiente al Año Fiscal 2023, **se autoriza a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales a modificar su presupuesto institucional modificado**, por el concepto de los recursos del Canon Minero, reduciéndolo hasta por el monto que resulte de la diferencia entre el monto estimado de ingresos y el monto de los ingresos percibidos. **56.2) Las referidas modificaciones se aprueban mediante** acuerdo de consejo regional y **acuerdo de concejo municipal**, según corresponda, dentro de los veinte (20) días calendario contados a partir de la vigencia de la presente ley, **requiriéndose informe previo favorable de la oficina de presupuesto** o la que haga sus veces en la entidad. El acuerdo del consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. 56.3) La aplicación de lo establecido en el presente artículo no puede ser materia de demandas adicionales de gasto durante la fase de ejecución presupuestaria del presente año fiscal.

Que, mediante Informe N° 0340-2023-GPP-GM/MDS de fecha 23 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del cual comunica al despacho de Gerencia Municipal la "Recaudación de Ingresos de Canon Minero- 2023", que se tenía programada una transferencia de canon minero por la cantidad de S/ 9, 639,521.00. A la fecha se tuvo dos transferencias, correspondientes a enero la cantidad de S/ 4, 819,761.00 y julio la cantidad de S/ 1, 284,338.90, las cuales hacen un total recaudado de S/ 6, 104,099.90.

De acuerdo a lo expuesto, **el MEF ha transferido menos recurso de lo programado generándose un DÉFICIT DE S/ -3, 535,421.10**, con respecto al PIM programado y las recaudaciones a la fecha, lo cual afectará de manera importante los presupuestos de inversiones, mantenimientos y estudios de preinversión de esta Entidad, para el presente ejercicio fiscal. En mérito a lo antes mencionado, se informa que con respecto a los proyectos que actualmente se vienen ejecutando, amerita la **REDUCCIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL** de las metas aprobadas de los mismos en el presente año, Se hace necesario priorizar los proyectos, destinándose a la ejecución de los más urgentes.

Que, mediante Informe N° 0432-2023-GPP-GM/MDS de fecha 03 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del cual informa al despacho de Gerencia Municipal que existe una variación de las estimaciones de ingresos con relación a los ingresos percibidos por la Fuente de financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones correspondiente del Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Sama, el cual la estimación de ingresos por **CANON MINERO** fue la cantidad de S/ 9'639,521.00 y los ingresos percibidos a la fecha es la cantidad de S/ 6'104,099.90 y la diferencia entre el monto estimado de ingresos y el monto de los ingresos percibidos es la asciende a la cantidad de S/ 3'535,421.10 según reporte de Resumen de Recaudación de Ingresos del presente año 2023. Por lo que concluye que conforme a lo establecido por el artículo 56 de la Ley N° 31912, **es procedente reducir del presupuesto institucional modificado (PIM) de la Municipalidad Distrital de Sama recursos por concepto de Canon Minero por la cantidad de S/ 3'535,421.10**, el mismo que tiene que ser aprobado mediante acuerdo de Concejo Municipal.

Después de breves deliberaciones el Presidente del Pleno, sometió a votación donde los regidores Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, votaron a favor por lo que se **ACORDÓ POR UNANIMIDAD**: Aprobar la Reducción del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Municipalidad Distrital de Sama de recursos por Canon Minero, por la cantidad de S/ 3'535,421.10 (Tres millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos veintiuno con 10/100 soles), en base a la procedencia otorgada por el Informe N° 0432-2023-GPP-GM/MDS.

Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 10 de noviembre de 2023, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, después del debate correspondiente de la agenda de Orden del Día, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD, aprobar el siguiente punto:

PRIMERO: APROBAR la Reducción del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Municipalidad Distrital de Sama de recursos por Canon Minero, por la cantidad de S/ 3'535,421.10 (Tres millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos veintiuno con 10/100 soles), en base a la procedencia otorgada por el Informe N° 0432-2023-GPP-GM/MDS.

Que, con Memorando N°052-2023-MDS/A de fecha 10 de noviembre de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel, comunica al Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Luis David Romero Loza, que realice el trámite correspondiente para el cumplimiento de los acuerdos de concejo en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, realizada el 10 de noviembre de 2023, según detalla en su presente informe.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal acordó por Unanimidad, aprobar los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA DE RECURSOS POR CANON MINERO, POR LA CANTIDAD DE S/ 3'535,421.10 (Tres millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos veintiuno con 10/100 soles), en base a la procedencia otorgada por el Informe N° 0432-2023-GPP-GM/MDS.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General de la municipalidad Distrital de Sama, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

C.C Alcaldía
GM
GAJ
OSG
Interesado (01)
Archivo